

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN PARA “MARCO PASO DE AGUA DEL “CAMINO DE CANILLAS EN LA INTERSECCIÓN DEL ARROYO DE LAS PECHINERAS”

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Miguel Ruz Salces, en nombre y representación del Ayuntamiento de Montalbán.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de la obra "Marco paso de agua del "Camino de Canillas en la intersección del arroyo de las Pechineras".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

El Ayuntamiento de Montalbán, de conformidad con los artículos 25.2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene atribuidas competencias en materia de infraestructuras viarias.

La Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de los artículos 31 y 36 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuida como competencias propias la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Asimismo, el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regula las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, siendo de carácter técnica, económica y material.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código seguro de verificación (CSV):

6DFB F069 6388 8914 C590



6DFBF06963888914C590

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30802134M MIGUEL RUZ (R: P1404000J) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

Esta comisión estará compuesta por:

- El Presidente de la Diputación de Córdoba, o persone en quien delegue.
- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 63.609,80 €, aportando la Diputación la totalidad del importe.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 63.609,80 € con cargo a la aplicación presupuestaria 310.4541.76207 "Convenio Ayto. Montalbán *Marco paso de agua del "Camino de Canillas en la intersección del arroyo de las Pechineras"* como subvención nominativa concedida a través de Crédito Extraordinario contenido en el Octavo Expediente de Modificación de Crédito Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2024 aprobado definitivamente (B.O.P. de Córdoba nº 220, el 15 de noviembre de 2024), se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por real decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

6DFB F069 6388 8914 C590



6DFBF06963888914C590

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30802134M MIGUEL RUZ (R: P1404000J) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

Código seguro de verificación (CSV):

6DFB F069 6388 8914 C590



6DFBF06963888914C590

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30802134M MIGUEL RUZ (R: P1404000J) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

6DFB F069 6388 8914 C590



6DFBF06963888914C590

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30802134M MIGUEL RUZ (R: P1404000J) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 1 del ODS nº 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”. Tiene sinergias con la meta 3 del ODS nº 11 por cuanto tiene por objeto lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y su realización considera el ODS nº 3 al buscar conseguir fomentar la salud y el bienestar de la población.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

6DFB F069 6388 8914 C590



6DFBF06963888914C590

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30802134M MIGUEL RUZ (R: P140400J) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es".

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN**

Fdo.: D. Salvador Fuentes Lopera

Fdo.: D. Miguel Ruz Salces

Código seguro de verificación (CSV):

6DFB F069 6388 8914 C590



6DFBF06963888914C590

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30802134M MIGUEL RUZ (R: P1404000J) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS Marco paso de agua del "Camino de Canillas en la intersección del arroyo de las Pechineras"	
Trabajos previos	3.860,00 €
Movimientos de tierras	9.665,38 €
Drenaje	17.567,99 €
Firmes	3.715,46 €
Señalización, balizamiento y sistemas contención	7.931,08 €
Total Ejecución Material	42.739,91 €
17% Gastos Generales	7.265,78 €
6% Beneficio Industrial	2.564,39 €
Valor estimado del contrato (IVA excluido)	52.570,08 €
21% I.V.A.	11.039,72 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	63.609,80 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	63.609,80 €
Aportación de la Entidad Beneficiaria	0,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de doce (12) meses a contar desde la firma del Convenio.

Plazo de justificación:

El plazo de justificación será el establecido en la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

6DFB F069 6388 8914 C590



6DFBF06963888914C590

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30802134M MIGUEL RUZ (R: P1404000J) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

MARCO EN EL PASO DE AGUA DEL “CAMINO DE CANILLAS” EN LA INTERSECCIÓN DEL ARROYO “DE LAS PERCHINERAS” EN EL T.M. DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

1) Entidad que solicita la subvención

Excmo. Ayuntamiento de Montalban de Córdoba.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Se elabora el presente convenio a petición del Excmo. Ayuntamiento de Montalban de Córdoba, ubicado en Plaza De Andalucía, n.º 10, con Código Postal 14548, de este municipio. Como promotor de las obras a realizar, la redacción del presente proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud será realizado por el equipo técnico del Departamento de Infraestructuras Rurales dependiente de la Vicepresidencia 1º y Delegación de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Diputación de Córdoba, según decreto de encomienda, integrado por:

Director de proyecto y obra: D. Santiago Julio Núñez Molina.

Redactor del proyecto y Coordinador en materia de Seguridad en fase de proyecto: D. Antonio Manuel Cerro Barbancho.

Director de ejecución y Coordinador en materia de Seguridad durante la ejecución de obra: D. Antonio Manuel Cerro Barbancho

Supervisor Infraestr. Rurales: D. Enrique Cañabate Monterroso

Por otra parte, la licitación del proyecto técnico será realizada por el Ayuntamiento de Montalban de Córdoba, siendo el promotor y órgano instructor según Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP).

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

a) Clase de proyecto.

Obra pública

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

La estructura en cuestión, se ubica en la zona noroeste del municipio de Montalban, aledaña al termino de Santaella, más concretamente sobre el afluente del Arroyo “Salado”, que es el Arroyo “De Las Perchineras” (que se identifica catastralmente “aguas arriba”, con

Código seguro de verificación (CSV):

6DFB F069 6388 8914 C590



6DFBF06963888914C590

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30802134M MIGUEL RUZ (R: P1404000J) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

parcela 9006 Poligono 10 con referencia 14060A010090060000TB, denominado "arroyo Santaella" y "aguas abajo" con parcela 9014 Poligono 11 con referencia 14040A011090140000KA, denominado "arroyo Montalban"), que intersecta a su vez con el camino "De Canillas" (parcela 9007 del polígono 11 de Montalbán de Córdoba con referencia catastral 14040A011090070000KZ dentro del ámbito del municipio de Montalbán de Córdoba denominada "Vereda del Cambrón"), pero revisada la cartografía digital disponible, es coincidente con vía pecuaria denominada Vereda "De Malaga" que no está deslindada. Dicha futura estructura proyectada da servicio a numerosos viales adyacentes que discurren por los parajes "Lagunillas" y "Calamorros".

Detallado en las mediciones del presupuesto y en los planos se incluyen las ubicaciones debidamente georreferenciada (coordenadas U.T.M. 30 ETRS 89) de los puntos singulares donde se ubica la estructura propuesta

Se adjuntan las coordenadas en la siguiente tabla:

GEORREFERENCIACIÓN U.T.M ± 5m		
PUNTO	X	Y
MARCO PREFABRIC. PROYECTADO	X = 344.375,513	Y = 4.158.384,432
INICIO FIRME PROYECTADO CRUZAMIENTO CAMINO "CANILLAS" CON ARROYO "DE LAS PERCHINERAS"	X = 344.416,022	Y = 4.158.402,611
INICIO FIRME PROYECTADO CRUZAMIENTO CAMINO "CANILLAS" CON ARROYO "DE LAS PERCHINERAS"	X = 344.337,726	Y = 4.158.339,568

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

En los últimos años, el Ayuntamiento de Montalban está apostando por la reparación y mejora de sus caminos rurales, siendo la zona recogida en el presente Convenio, determinada como una zona crítica, ya que su drenaje y permeabilidad es muy deficitario, actualmente existe un vado inutilizable en lluvias de pequeña intensidad, siendo peligroso su uso en lluvias de mayor intensidad, presentando graves problemas de drenaje, debido a la ausencia de cunetas y de cualquier otro tipo de desagüe natural, que provoca que el agua discurra por la traza del camino, acumulándose en diferentes puntos, creando problemas de continuidad en el camino. Dicha situación se ve mayorada debido al depósitos de material acumulado en distintas crecidas a lo largo del arroyo estudiado y el arroyo "Salado" que dificultan el curso normal del agua, agudizando dicha situación. Por lo tanto, en dicho tramo el

Código seguro de verificación (CSV):

6DFB F069 6388 8914 C590



6DFBF06963888914C590

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30802134M MIGUEL RUZ (R: P1404000J) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

camino no tiene continuidad y existen riesgos importantes hacia los distintos usuarios de la vía.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Los principales daños observados consisten en la eliminación y pérdida de parte de la estructura del camino, pérdida de la capa de rodadura, y aterramientos que impiden el paso de cualquier usuario. Por lo tanto, mediante la implantación de la estructura y mejora de la sección constructiva se dará versatilidad y fluidez al transporte de productos agrícolas, además de garantizar durante todo el año, la comunicación con vehículos rodados y de todos los usuarios del camino rural.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Este proyecto es la mejor alternativa para solucionar los problemas de continuidad y seguridad vial en dicho camino rural, fundamentalmente, se proyecta la implantación de estructura tipo marco prefabricado 4 m. x 2,5 m. de luz libre, junto a la mejora de la sección constructiva de encaje del marco mediante pedraplén con terminación en firme flexible en zonas en entronques y sobre estructura con firme rígido de hormigón pigmentado al tratarse de vía pecuaria, mejorando la seguridad vial mediante señalización, balizamiento y defensas adecuadas al uso del camino rural. En todo caso, en el proyecto se dará cumplimiento a las prescripciones del Organismo de Cuenca.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Se pretende dotar de los elementos de drenaje necesarios tanto longitudinales como transversales de manera que se permita el drenaje de este, sin que el agua invada la traza.

Se adoptarán todas las medidas correctoras que se estimen necesarias para poder finalizar con éxito el presente Proyecto, según lo que se indica en la memoria y el proyecto que se adjunta.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

La finalidad es dar conectividad, fluidez y seguridad, no sólo al transporte de productos agrícolas, sino a todos los usuarios de dicho vial rural en el punto singular de intersección con el cauce público que discurren por los parajes "Lagunillas" y "Calamorros", dando además servicio a numerosos viales adyacentes.

a) Los objetivos generales a conseguir son:

Código seguro de verificación (CSV):

6DFB F069 6388 8914 C590



6DFBF06963888914C590

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30802134M MIGUEL RUZ (R: P140400J) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

- Compromiso a impulsar, promover y difundir las actuaciones en infraestructuras rurales en Instituciones y colectivos de la provincia.
- Conservar, mantener y mejorar las Infraestructuras Rurales mediante la Colaboración con Instituciones de la Provincia.
- Potenciar el desarrollo rural en los municipios de la provincia mediante el apoyo a Instituciones de la Provincia.
- Suma de esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo de Instituciones y colectivos.
- Aprovechamiento de los recursos, mediante la cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común.
- Reducir la vulnerabilidad de los colectivos e Instituciones, acometiendo actuaciones encaminadas a mejorar, reparar y ofrecer mejores servicios.

b) Para conseguir lo objetivos referidos, se desarrollarán este proyecto marco en el paso de agua del camino "De Canillas" en la intersección del arroyo "De Las Perchineras" En el T.M. de Montalban de Córdoba,, que favorecerá el tránsito de este camino público al igual, que de forma complementaria:

Dar respuesta a la demanda social de servicios turísticos alternativos.

Facilitar a la población el acceso a una experiencia deportiva, cultural, educativa y de contacto con la naturaleza.

Favorecer el desarrollo sostenible de las zonas rurales mediante la potenciación de los recursos económicos, la diversificación de actividades.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Este proyecto se dirige principalmente a todas las personas, animales y vehículos agrícolas para realizar actividades agrarias y ganaderas fundamentalmente y de forma complementaria, deportivas, culturales y educativas que radiquen en este medio rural montalbeño.

En cuanto a los beneficiarios finales entendemos que estas acciones contempladas beneficiarán a todos los habitantes y actores intervinientes del medio rural del municipio de Montalban de Córdoba y en los pueblos aleaños en general, concretado en la mejora de infraestructuras rurales más sostenibles en todos los aspectos.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

El plazo de ejecución total para el normal desarrollo del Convenio se estima en **doce (12)** meses, incluyéndose en estos los plazos para el expediente de contratación y la propia ejecución de la obra según el Anejo del Proyecto.

Código seguro de verificación (CSV):

6DFB F069 6388 8914 C590



6DFBF06963888914C590

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30802134M MIGUEL RUZ (R: P140400J) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

El comienzo y finalización de la actuación se informarán a la Diputación Provincial de Córdoba con suficiente antelación para las labores de supervisión del servicio técnico supervisor.

7) Organización y Recursos humanos.

El contenido mínimo será el siguiente:

- **Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.**

El representante legal del Ayuntamiento de Montalban de Córdoba es su Alcalde-Presidente, D. Miguel Rus Salces, cuya dirección de trabajo es Plaza De Andalucía, n.º 10, su dirección de correo electrónico es alcaldia@montalbandecordoba.es. Teléfono y fax de contacto: 957311050-957311051 y 95735282.

- **concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.**

El perfil laboral del personal que se requiere junto con dedicación de tiempo y el coste del mismo se encuentra desglosado en el Proyecto que se adjunta (desglose de material y mano de obra de las mediciones y presupuesto incluido en el Proyecto Técnico).

- **Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc. para todos los intervinientes.**

No procede.

- **Organización y organigrama:**

Como se ha indicado al principio del presente documento, la redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud corresponde al equipo técnico del Departamento de Infraestructuras Rurales dependiente de la Vicepresidencia 1º y Delegación de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Diputación Provincial de Córdoba.

- **Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad:**

El equipo técnico de la Institución Provincial es personal funcionario, siendo el Ayuntamiento de Montalban, el órgano instructor durante la licitación del presente convenio.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

Los recursos materiales y técnicos necesarios para la ejecución del proyecto, se determinan en el Proyecto Técnico, que se adjunta a este Anejo.

9) Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Los recursos financieros son los procedentes del ingreso de la Subvención/Convenio que se solicita, según lo establecido en el punto 13 de este Anexo

10) Metodología y viabilidad del proyecto.

Código seguro de verificación (CSV):

6DFB F069 6388 8914 C590



6DFBF06963888914C590

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30802134M MIGUEL RUZ (R: P1404000J) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

Todas las líneas de trabajo que se desarrollarán por el Ayuntamiento de Montalban de Córdoba mediante la ejecución del **marco en el paso de agua del camino "De Canillas" en la intersección del arroyo "De Las Perchineras" En el T.M. de Montalban de Córdoba**, que realizará empresa constructora de obra pública a determinar según LCSP, siendo órgano instructor del propio Ayuntamiento de Montalban y contando con la asistencia técnica del Departamento técnico provincial en desarrollo del Reglamento de los servicios técnicos, tanto de redacción, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud. Una vez se formalice con la empresa externa a través de contrato, los trabajos detallados en el presupuesto podrán ejecutar la obra recogida en el presente proyecto técnico, disponiendo de todas las autorizaciones sectoriales, si fuera preciso.

En todo caso, los resultados a obtener es la conectividad, fluidez y seguridad, no sólo al transporte de productos agrícolas, sino a todos los usuarios de dicho vial rural en el punto singular de intersección con el cauce público que discurren por los parajes "Lagunillas" y "Calamorros", dando además servicio a numerosos viales adyacentes.

11) Sistema de evaluación.

Dado que se trata de un proyecto de ejecución de obras, la concreta ejecución de las mismas garantiza la consecución de los resultados, se obtendrán unos beneficios globales a toda la ciudadanía a poder hacer uso del mismo para los fines de estos caminos rurales públicos.

12) Medios de difusión y publicidad.

Como mínimo, para la difusión del proyecto que se pretende realizar con este convenio, se dispondrá cartelería de obra homologada e impresa a disponer en obra en lugar visible. Además se podrá dar difusión a través de las redes sociales municipales (Facebook y Web), contando con la autorización de la institución provincial.

Por otro lado, se le comunicará a la Diputación Provincial de Córdoba todos los medios de comunicación que sean utilizados.

En todo caso, por supuesto, se cumplirá con el mandato de dar publicidad debida a la Diputación de Córdoba.

13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

Los ingresos para el convenio son los aportados por la subvención de Diputación de Córdoba, que asciende a sesenta y tres mil seiscientos nueve euros con ochenta céntimos (**63.609,80 €**).

La duración prevista del convenio es de **doce (12)** meses. A continuación, se refleja el presupuesto propuesto:

Código seguro de verificación (CSV):

6DFB F069 6388 8914 C590



6DFBF06963888914C590

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30802134M MIGUEL RUZ (R: P1404000J) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

<u>Resumen por Capítulos</u>	<u>Importe</u>
CAP.0: Trabajos previos	3.860,00 €
CAP.1: Movimientos de tierras	9.665,38 €
CAP.2: Drenaje	17.567,99 €
CAP.3: Firmes	3.715,46 €
CAP.4: Señalización, balizamiento y sistemas de contención	7.931,08 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	42.739,91 €
17,00 % Gastos Generales	7.265,78 €
6,00 % Beneficio Industrial	2.564,39 €
SUMA DE GASTOS Y BENEFICIOS	9.830,17 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido).....	52.570,08 €
21,00 % I.V.A.....	11.039,72 €

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)...63.609,80 €

Asciende el Presupuesto Base de Licitación a la cantidad de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS.

Código seguro de verificación (CSV):

6DFB F069 6388 8914 C590



6DFBF06963888914C590

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30802134M MIGUEL RUZ (R: P1404000J) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

B49D B350 895C A9E4 9239



B49DB350895CA9E49239

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 16-02-2024

ma_corto_0801_01

Código seguro de verificación (CSV):

6DFB F069 6388 8914 C590



6DFBF06963888914C590

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30802134M MIGUEL RUZ (R: P1404000J) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

pne_sirma_corto_dipu_01

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS					TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS			

Código seguro de verificación (CSV):

B49D B350 895C A9E4 9239



B49DB350895CA9E49239

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 16-02-2024

ma_corto_080_01

Código seguro de verificación (CSV):

6DFB F069 6388 8914 C590



6DFBF06963888914C590

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30802134M MIGUEL RUZ (R: P1404000J) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

pie_sirma_corto_dipu_01

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

B49D B350 895C A9E4 9239



B49DB350895CA9E49239

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 16-02-2024

ma_cordova_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

6DFB F069 6388 8914 C590



6DFBF06963888914C590

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30802134M MIGUEL RUZ (R: P1404000J) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

pie_firma_cordova_dipu_01

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

Código seguro de verificación (CSV):

B49D B350 895C A9E4 9239



B49DB350895CA9E49239

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 16-02-2024

ma_coba_080_01

Código seguro de verificación (CSV):

6DFB F069 6388 8914 C590



6DFBF06963888914C590

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30802134M MIGUEL RUZ (R: P1404000J) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

pse_sima_coba_dipu_01

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

B49D B350 895C A9E4 9239



B49DB350895CA9E49239

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 16-02-2024

ma_cordoba_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

6DFB F069 6388 8914 C590



6DFBF06963888914C590

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30802134M MIGUEL RUZ (R: P1404000J) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

pie_firma_cordoba_dipu_01